FIRMADO

Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se concede el Reconocimiento a Centros Educativos Sostenibles.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de fecha 9 de mayo de 2025 (BOE del 14 de mayo), se convocó el Reconocimiento a Centros Educativos Sostenibles. De acuerdo con su apartado décimo, la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa, órgano instructor del procedimiento, elevó la propuesta de resolución de concesión a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, órgano concedente de los premios conforme a lo establecido en la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Con fecha 3 de noviembre de 2025 efectuó reunión el órgano de valoración (Jurado) determinado en el apartado octavo de la convocatoria, emitiendo informe de valoración en el que concretó el resultado de la evaluación efectuada, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado noveno de la convocatoria, así como los reconocimientos asignados y beneficiarios de los mismos.

Examinada la propuesta de resolución del procedimiento formulada por el órgano instructor del procedimiento (Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa), he resuelto:

Primero. Conceder el Reconocimiento a Centros Educativos Sostenibles, a los centros educativos y por los importes que figuran en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Desestimar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en el Anexo I.

Tercero. El importe de los reconocimientos se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.03, por importe total de 75.000,00 euros del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Cuarto. Los centros educativos beneficiarios recibirán directamente la cuantía económica del reconocimiento mediante transferencia bancaria, debiendo quedar acreditado, con anterioridad al correspondiente libramiento, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

MONICA DOMINGUEZ GARCIA - 2025-12-04 11:46:10 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HTKQGL4ET2VPLVJI59IVY6D36H59 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Subvenciones y del Reglamento RD/887/2006, de 21 de julio, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, deberá quedar acreditado que el centro educativo beneficiario no tiene obligaciones por reintegro de subvención.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

(P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril -BOE del 7 de abril-)

Mónica Domínguez García

MONICA DOMINGUEZ GARCIA - 2025-12-04 11:46:10 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HTKQGL4ET2VPLVJI59IVY6D36H59 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO I

	Nombre	CC.AA	NIF	Reconocimiento
1	Colegio de Educación Infantil y Primaria RAMÓN Y CAJAL	ARAGÓN	Q5068199H	7.500,00 €
2	Instituto de Educación Secundaria LA BASÍLICA	REGIÓN DE MURCIA	Q3000284D	7.500,00 €
3	Instituto de Educación Secundaria LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	EXTREMADURA	S0600130I	7.500,00 €
4	Colegio de Educación Infantil y Primaria PUENTE DE DOÑANA	REGIÓN DE MURCIA	Q3068534A	7.500,00 €
5	Instituto de Educación Secundaria EL CALERO	CANARIAS	S3511001D	7.500,00 €
6	Colegio de Educación Infantil y Primaria NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ANDALUCÍA	S4111001F	7.500,00 €
7	Centro Público Integrado de Formación Profesional CIUTAT DE L'APRENENT	COMUNITAT VALENCIANA	Q4601115A	7.500,00 €
8	Instituto de Educación Secundaria MARE NOSTRUM	COMUNITAT VALENCIANA	Q5355565B	7.500,00 €
9	Colegio de Educación Infantil y Primaria ERMITAGAÑA	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	S3199240G	7.500,00 €
10	Institut LA SUREDA	CATALUÑA	Q1700706C	7.500,00 €
	CUANTÍA TOTAL DEL RECONOCIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIBLES			**75.000,00 €**

MONICA DOMINGUEZ GARCIA - 2025-12-04 11:46:10 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HTKQGL4ET2VPLVJI59IVY6D36H59 en https://www.pap.hacienda.gob.es